



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA CASTILLA OVALLOS
apoderado dte:	Dr. LUIS ALBERTO ANDRADE WALTEROS
Correo Electrónico:	andradewabogados@gmail.com
DEMANDADO:	AMAURI MAURICIO BURGOS ESPITIA
Correo electrónico:	burgos197413@gmail.com
RADICACION:	54001316005-2019-00216-00
FECHA:	23 DE MARZO DE 2021.-

En atención al escrito allegado por la señora BLANCA CECILIA, quien solicita información acerca de las cuotas atrasadas de su hijo J. S. B. ya que anteriormente me estaban autorizando solo partes de las cuotas. Así mismo informa que en el mes de diciembre no le autorizaron cuota extraordinaria , Quedaron en aclararle en cuanto quedarían las cuotas a seguir y en aclarar un monto que había que era superior a la cuota que normalmente estaba asignada.

Al respecto se dispone:

Observa el despacho a través del informe del funcionario encargado de los depósitos judiciales que se le han venido cancelado de manera puntual los depósitos judiciales por la cuota de alimentos acá decretada, igualmente se está a la espera de la respuesta que debe dar el pagador de las fuerzas militares; sobre a qué rubro pertenece la suma de \$ 1.544.203.00, para poder resolver sobre la entrega o devolución de dicho dinero.

De igual manera si el demandado autoriza la entrega de esta suma a la demandante se procederá a su entrega,

Se agrega el oficio del pagador al expediente y se comunica a la parte demandante para lo que estime pertinente.

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021317000508961: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Envío respuesta radicado 2021301000122862
Ref: 091
Proceso: 54001316000520190021600
Demandante: BLANCA CECILIA CASTILLA OVALLOS
Demandado: AMAURIS MAURICIO BURGOS ESPITIA
Expediente Interno: NO REPORTA

En atención al oficio de referencia radicado en la sección de Nómina del Ejército, comedidamente me permito informar que una vez verificado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATH-Embargos) del señor **AMAURIS MAURICIO BURGOS ESPITIA CC 98598494**, Se dio cumplimiento a la medida ordenada por el JUZGADO DE FAMILIA 5 SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) oficio 1364 de 27 de Mayo de 2019 a partir de la nómina de Julio de 2019, de igual manera le informo que el sistema desactivo la medida al momento de procesar la nómina del mes de Octubre del 2020, debido que el mencionado se encuentra retirado de la Institución desde el **15-06-2020** según **RESOLUCIÓN COMANDO EJÉRCITO No 002565** de fecha **12-06-2020**, por la causal de retiro **SOLICITUD PROPIA**. De igual manera le informo que desde el mes de Octubre del 2020, el nuevo pagador es la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares dirección Carrera13 No.27-00 Edificio Bochica. Anexo reporte de descuento por embargos.

Cordialmente

Teniente Coronel **JAISSON GÓMEZ PÉREZ**
Jefe de Nomina Ejército Nacional

Elaboró: **SS Brandy Terasco**
Administrador Embargos

Revisó: **AS Sergio Isaza**
Asesor Jurídico

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 49 No. 208 - 20 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Edificio Comando de Personal
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN
Consultador Ido: 4261492 ext. 35367
Correo electrónico de la unidad: coper@tsgonjemerito.mil.co



RESTRINGIDO

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

GADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 048 de fecha 24/03/2021
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa1dbb11bf8d5a9882e36f687ed04a79c7b8831a221e8452572d5d335ff3c81

Documento generado en 23/03/2021 02:16:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**